

MENDOZA, 01 NOV 2016

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - FIN: 8944/2014, en las que se tramita la adscripción del Ing. Mauricio Ernesto GARAY como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 350/2015-CD por UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2015.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3° - Inciso 3.2 – Ordenanza N° 03/2015-CD).

Que a fs. 28 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo", en cumplimiento del Artículo 4° de la Resolución N° 350/2015-CD.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 27 de setiembre del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Mauricio Ernesto GARAY, durante el período comprendido entre el 01 de agosto del 2015 y el 31 de julio de 2016, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5° - Inciso 5.1.(b) y 6° de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de setiembre del año 2016 (2da. renovación), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem al Ing. Mauricio Ernesto GARAY (DNI: 25.443.404), en la asignatura "Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleo" de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- El Ing. GARAY deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza N° 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 224 / 16